

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 0078-14-EP, presentada por Cesar Alejandro Latta Rojas, en contra del auto de 21 de noviembre del 2013 y otros, dictados por la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo N.º 1257-2012, 139-2012, 150-2008, seguido en contra de Industrias Guapan S.A., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 10 de 2014



Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm